PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar temporalmente los servicios profesionales, en las fases del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales", para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en la Regional Atlántico, del SENA.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título Universitario, con formación complementaria en cualquiera de los siguientes ámbitos: curso de evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio o compromiso de realizarlo, o en gestión de calidad, o en gestión de proyectos, o en mercadeo, o en planeación estratégica, o que cuente con el certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador." o la denominación que se le asigne.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo 13 meses de experiencia como Dinamizador del proceso ECCL o mínimo 25 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o de experiencia profesional relacionada con las obligaciones a desempeñar.* *En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la Secretaria General del SENA en la circular 3-2023-000259 del 28 de noviembre de 2023 – Por la cual se fija la tabla de honorarios 2024 y se reemplaza circular 3-2023-000228 de 2023).*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para la contratación de un profesional la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($55.000.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre del 2024 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.00.000) cada uno. Con cargo al CDP 6024 de 2024.* *La forma de pago podrá variar dependiendo de la fecha de suscripción y ejecución del contrato.*
PLAZO:	*El plazo se fija en 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin exceder el 31 de diciembre de 2024.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla, Atlántico.*
SUPERVISOR:	*Coordinación de Formación Profesional Regional Atlántico*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2024 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

La Ley 119 de 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje" en el artículo número cuatro, consagra las funciones del SENA que, entre otras, a continuación, se relacionan:

"ARTÍCULO 4. Funciones. Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las siguientes:
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.

6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas."

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país. Por esta razón, todos los Centros de Formación a nivel nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, tienen dentro de su labor misional impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido Centro de Formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que coordina el Grupo de Formación Profesional en la Regional Atlántico, que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Ahora bien, especialmente durante la vigencia 2024 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2024 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

Que mediante resolución No. 01427 del 22 de junio de 2004, en el artículo 1° creó en forma permanente en las Regionales el Grupo de Formación Profesional Integral, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, el cual estará conformado por personal de planta asignado a las Regionales en virtud de lo señalado en la Resolución No. 0647 de 2004, para lo cual se delega en los Directores Regionales la asignación de los funcionarios que conformaran cada grupo y en el artículo 2° se delegó en los Directores regionales la designación mediante resolución de uno de los servidores del nivel asesor o profesional que conformen los grupos de trabajo de qué trata la resolución 01427 de 2004, para que ejerza las funciones de coordinación del grupo previa expedición del certificado de disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de recursos para el pago de la prima de coordinación.

La Coordinación de Formación Profesional de la Regional Atlántico del SENA y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo juega un papel crucial en la articulación entre la Dirección Regional, Dirección de Formación Profesional y los Grupos de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los Centros de Formación. Además, las siguientes funciones:

Que esta coordinación conoce del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través del cual se reconocen las habilidades y destrezas de los colombianos para desempeñar una determinada función en el sector productivo, a partir de estándares de calidad del desempeño laboral establecidos en Normas Sectoriales de Competencia Laboral. El procedimiento tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la

experticia adquirida a lo largo de la vida laboral. Pueden acceder personas en busca de empleo, trabajadores independientes y vinculados a las empresas que requieran el reconocimiento de sus competencias laborales para mejorar sus posibilidades de inserción laboral y de generación de ingresos, sin distinción de género, edad, condición social, o nivel educativo. La con este enfoque se evidencia la importancia que tiene el acceso al servicio de la certificación de competencias laborales, para el logro de un trabajo decente, la estabilidad y la movilidad laboral. La falta de formación, experiencia laboral o de cualificaciones, así como el desempleo friccional son barreras en las que el SENA puede intervenir para que las personas se inserten en el mercado de trabajo, ya sea como trabajador dependiente o independiente, incidiendo en la generación de ingresos y la productividad empresarial.

La Evaluación y Certificación de Competencias Laborales implica enormes beneficios tanto para el sector productivo como para el trabajador, aquí le compartimos algunos de los más significativos:



*Fuente: https://www.sena.edu.co/es-co/formacion/Paginas/Evaluaci%C3%B3n-y-Certificaci%C3%B3n-por-competencias-laborales.aspx

Para la vigencia 2024, se espera cumplir las siguientes metas y objetivos

1. **Meta 2024** – Los indicadores aprobados para el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias laborales, son: Cuadro 1- META TOTAL PROYECO ECCL 2024

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	TOTAL EVALUACIONES	TOTAL PERSONAS EVALUADAS	TOTAL CERTIFICACIONES EXPEDIDAS	TOTAL PERSONAS CERTIFICADAS
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	3.070	2.829	2.908	2.675
8	ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	2.858	2.498	2.732	2.394
8	ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	2.746	1.846	2.701	1.783
8	ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	3.548	3.548	3.461	3.443
Total 8	**ATLÁNTICO**			**12.222**	**10.721**	**11.802**	**10.295**

1.1. PROYECTOS CAMPESENA

Cuadro 2- META CAMPESENA ECCL 2024

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	EVALUACIONES CAMPESENA	PERSONAS EVALUADAS CAMPESENA	CERTIFICACIONES CAMPESENA	PERSONAS CERTIFICADAS CAMPESENA
8	ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	832	832	788	788
8	ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	0	0	0	0
8	ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	0	0	0	0
8	ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	142	142	142	142
Total 8	**ATLÁNTICO**			**974**	**974**	**930**	**930**

1.2. PROYECTOS ECONOMIA POPULAR

Cuadro 3- META ECONOMIA POPULAR 2024

Regional	Código Centro	Centro	EVALUACIONES ECONOMÍA POPULAR	PERSONAS EVALUADAS ECONOMÍA POPULAR	CERTIFICACIONES ECONOMÍA POPULAR	PERSONAS CERTIFICADAS ECONOMÍA POPULAR
ATLÁNTICO	9103	CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	857	735	809	696
ATLÁNTICO	9207	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	235	235	223	223
ATLÁNTICO	9208	CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION	961	471	941	451
ATLÁNTICO	9302	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	280	280	272	272
ATLÁNTICO			**2.333**	**1.721**	**2.245**	**1.642**

Dentro de los objetivos está el de certificar trabajadores de empresas, gremios u organizaciones, a través de proyectos nacionales, con énfasis en la priorización realizada por la DSNFT, Evaluar y certificar personas en el marco de las Políticas Públicas del Gobierno Nacional y adelantar procesos ECCL a través del desarrollo de proyectos por las líneas de

atención: Demanda Social y Organización con las cuales se atienden poblaciones vulnerables, personas en búsqueda de empleo e independientes a fin de promover su inclusión al mercado laboral formal; así como los demás asuntos prioritarios definidos por la DSNFT.

Dentro de los objetivos sectoriales encontramos como una de las estrategias determinar condiciones que contribuyan a: la generación de trabajo decente, la consolidación del mercado de trabajo, la empleabilidad, el mejoramiento de las capacidades productivas de la población y el emprendimiento y desarrollo empresarial como mecanismos para la generación de trabajo, generación de ingresos y la movilidad social de acuerdo a las particularidades de cada región, así como mejorar las capacidades productivas de la población facilitando el acceso a la formación de calidad y pertinente para el trabajo y su vinculación a procesos de desarrollo de competencias laborales específicas y básicas acordes con su vocación y demandas del sector productivo.

Por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas y objetivos del proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales a nivel regional se requiere de la contratación de UN (1) profesional, quien apoyará desde su conocimiento y experiencia en diseño estrategias, la puesta en marcha de proyectos institucionales contemplados en el Plan de Acción Institucional, identificar proyectos de gran impacto institucional y social a nivel regional que propendan al desarrollo del sector productivo y de manera integral en el territorio, articular con los centros de formación la oferta de servicios focalizado en los sectores que integran la Economía Popular y CampeSENA, a través de la estructuración de proyectos que reconozcan los saberes y la experiencia en términos de conocimiento, destrezas y habilidades (aprendizajes previos) propio de un oficio u ocupación.

A nivel de la Regional Atlántico, según la Resolución No. 09160 de 2023, el Grupo Interno de Trabajo Formación Profesional integral y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con trece (13) cargos de planta: 12 profesionales y un auxiliar perteneciente a la planta de despacho y a los diferentes centros de formación. Los doce (12) profesionales adscritos al grupo interno tienen actividades ya asignadas para contribuir a las metas institucionales en materia de formación, distintas a las relacionadas con el objeto contractual. Además, es preciso indicar que, estos profesionales no cuentan con el perfil y competencias requeridos y detallados el estudio previo, toda vez que para cumplir con el mismo deberían contar además de la experiencia específica.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la insuficiencia de planta de personal se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y a su vez fueron asignados recursos para la contratación de UN (01) profesional quien prestará los servicios profesionales, en las fases del proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales", para el cumplimiento

de las metas establecidas en este proceso, en el la Regional Atlántico, del SENA. Esta necesidad se requiere atender hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la importancia de estas actividades durante toda la vigencia 2024 radica en la necesidad de procurar por el cumplimiento de metas trazadas para la Regional Atlántico y de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios institucionales en materia de formación y certificación de competencias laborales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Generales

1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol-SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información tanto del SENA como de los candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este.

6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases.
8. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.

2.1. Específicas:

1. Contribuir a la consolidación, análisis y remisión de la información relacionada con la ejecución del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación de la regional, a la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo o entes que la requieran, dentro de los términos establecidos por la Entidad.
2. Colaborar en la definición del plan nacional de transferencia de conocimientos a desarrollarse para los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
3. Acompañar la ejecución del presupuesto asignado, el cumplimiento de los indicadores, la entrega de los instrumentos de evaluación y demás actividades relacionadas con la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros formación adscritos a la regional.
4. Acompañar la ejecución de la programación de las actividades semanales y mensuales de los centros de formación de la regional, relacionadas con el desarrollo de los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
5. Apoyar en la concertación con los dinamizadores del proceso ECCL de los centros de formación de la regional, los proyectos de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales requeridos por las organizaciones y/o por demanda social.
6. Colaborar en la planeación de verificaciones y asignación de verificadores, para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de los centros de formación de la regional y remitir plan de verificaciones mensualmente.
7. Acompañar al Dinamizador regional de instrumentos en el seguimiento a los evaluadores en la entrega de instrumentos de evaluación conforme a la meta de instrumentos concertada con los centros de formación.
8. Colaborar en la toma de acciones para controlar y corregir los hallazgos identificados en las verificaciones o en las auditorías en los centros de formación y la regional.
9. Apoyar en la consolidación y acompañamiento de las acciones correctivas y planes de

mejora definidos por los centros de formación de la regional, frente a los hallazgos identificados en las verificaciones o en las auditorías de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

10. Colaborar en las acciones de socialización de hallazgos con los actores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en la regional, en procura de la mejora continua.
11. Colaborar en las acciones de divulgación del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en los términos establecidos por el SENA.
12. Colaborar en la gestión de las PQRS formuladas a la regional del SENA, sobre el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, teniendo en cuenta los términos legales y los establecidos por la Entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

12. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

13. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

14. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinación de Formación Profesional Regional Atlántico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la Dirección Regional Atlántico, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) KARINA BATISTA ZEA identificada con cedula No. 32.757.062; se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico	2/03/23	31/12/23	10		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico	17/01/22	16/12/22	11		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico	1/02/21	31/12/21	11		X	
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico	7/02/20	31/12/20	10	24	X	

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico	31/01/19	31/12/19	11			X
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Atlántico	13/07/18	31/12/18	5	17		X
SMART BUSINESS CONSULTING SAS	21/04/15	15/01/20	56	24		X
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	2/08/16	31/12/22	48			X
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE	18/10/16	31/07/18	18	12		X
GRUPO ECONOMICO STECKERL HIERROS Y ACEROS	20/12/05	30/01/13	84	30		X
BANCAFE	28/10/91	31/07/05	165	3		X
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA					**X**	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) KARINA BATISTA ZEA CORONADO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Directora Regional Atlántico, con el apoyo de la Coordinación que conoce la necesidad, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Se informa que, para este perfil de Dinamizador Gestor en Evaluación y Certificación de Competencias Laborales no existen registros de contratación específicos en años anteriores, no obstante, la regional ha contratado dinamizadores para otros procesos.

No. y año	**Contratista**	**Objeto del contrato**	**Plazo**	**Valor contrato y forma de pago**	**Modalidad de selección**
CO1.PCCNTR.4515739 de 2023	Shirley Ibeth Mendoza Cárdenas	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir al cumplimiento de los indicadores del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a través de la construcción de instrumentos de evaluación.	Hasta 31 de diciembre de 2023	$ 44.110.000	Contratación Directa

CO1.PCCNTR.3407047 de 2022	Shirley Ibeth Mendoza Cárdenas	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la construcción de instrumentos de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA	Hasta 31 de diciembre de 2022	$42.867.000	Contratación Directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, el 01 del mes de febrero de 2024.

Firmado digitalmente por JACQUELINE ROJAS SOLANO
Fecha: 2024.02.01 16:04:55 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora Regional Atlántico

Vo.Bo. y Elaboró: Robert Llinás Lastra – Coordinador de Formación Profesional Regional Atlántico

Apoyo Elaboración: María José Bohórquez – apoyo Jurídico a Contracción
Apoyo en Revisó: Natali pantano – Abogada Despacho Regional.